



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-33-35-028-2021-00012-00
Accionante: Jeidy Liliana Mora Rivera
Accionada: Superintendencia de Transporte
Referencia: Acción de tutela

Jeidy Liliana Mora Rivera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.845.363; actuando en causa propia, presenta acción de tutela en contra de la **Superintendencia de Transporte**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 86 de la Constitución Política.

En consecuencia, por reunir los requisitos para tal fin, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - Admitir la acción de tutela presentada por **Jeidy Liliana Mora Rivera**, antes identificada, en contra de la **Superintendencia de Transporte**

SEGUNDO. - Notificar por el medio más expedito la presente providencia al **Superintendente de Transporte, Dr. Camilo Pabón Almanza y/o quien haga sus veces o a su delegado(a)**, teniendo especial cuidado de hacerle entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO. - Conceder a la entidad señalada, el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, allegue pruebas y/o solicite la práctica de las que considere necesarias.

CUARTO. - Ténganse como pruebas los documentos que acompañan el escrito de tutela.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, solicítese al **Superintendente de Transporte**, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación del presente proveído, rinda informe sobre los hechos referidos en el escrito de tutela, en especial sobre lo siguiente:

a.- Informe el trámite y las resultas que se le ha dado a la solicitud de vinculación al proceso administrativo sancionatorio adelantado contra el Centro de Enseñanza Automovilística Autoexpertos, presentada por la Señora Jeidy Liliana Mora Rivera, identificada con cédula de ciudadanía núm. 52.845.363, radicada el día 16 de diciembre de 2020 con el número 20205321419242.

SEXTO. - Por Secretaría, infórmesele a la accionante y la entidad accionada, que los memoriales deberán radicarse a la siguiente dirección electrónica: jadmin28bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
Juez



Firmado Por:

JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 028 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2f1855d6992732aa931c3a6139c16036c021f8990f6587145ad84d3d9c9f88c

Documento generado en 22/01/2021 05:43:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>